



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número:

Referencia: Reso AMBIENTALEX S.A

LA PLATA,

VISTO el Ex 02145-0022613/2009-012 GDEBA, las Leyes Provinciales N°11.720 y N°15.477; los Decretos N°806/97 -y su modificatorio N°650/11 -y N°89/22;

CONSIDERANDO

Que en fecha 08 de abril la firma AMBIENTALEX S.A. (CUIT 30-71071559/5), titular del establecimiento sito en Calle: GRAL. HORNS Nro: 6102, de la Localidad de FRANCISCO ALVAREZ y Partido de MORENO, solicita la renovación del correspondiente Certificado de Habilitación Especial (CHE) para realizar el Transporte de Residuos Especiales (orden N°3);

Que conforme surge del Acta de inspección N° -C-00021912; de fecha 03/07/2025; , obrante en el orden N°10, los vehículos afectados al Transporte de Residuos Especiales, han sido oportunamente verificados por el personal de la Dirección Provincial de Residuos Especiales y Patogénicos;

Que de conformidad con el artículo N°7 y concordante de la Ley N°11.720 y su Decreto Reglamentario N°806/97, modificado su similar N°650/11, los Transportistas de Residuos Especiales deben estar inscriptos en el Registro Provincial de Generadores, Operadores y Transportistas de Residuos Especiales;

Que conforme a la planilla adunada en el orden N°12, personal técnico del Área de Transporte de Residuos informa que la solicitante ha dado cumplimiento con los requerimientos exigidos por la normativa citada precedentemente;

Que obra en el orden N°14, constancia de pago de la tasa correspondiente;

Que opina favorablemente el Área Transporte de Residuos y la Dirección de Residuos Especiales y Patogénicos;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N°20 de la Ley N°15.477, la Ley N°11.720 y los Decretos N°806/97 y su modificatorio N°650/11 y N°89/22;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE CONTROL Y FISCALIZACION AMBIENTAL

DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTICULO 1º. Otorgar a la firma AMBIENTALEX S.A. (CUIT 30-71071559/5), titular del establecimiento sito en Calle: GRAL. HORNS Nro: 6102, de la Localidad de FRANCISCO ALVAREZ y Partido de MORENO, quien se encuentra inscripto en el Registro correspondiente bajo N°374, la renovación del Certificado de Habilitación Especial (CHE), para realizar el Transporte de Residuos Especiales, por el término de (1) un año a partir de su expedición.-

ARTICULO 2º. Los vehículos autorizados a los fines del Artículo 1º son los que a continuación se detallan: 1- Camión Roll-Off, dominio OHC435; 2- Camión con caja cerrada, dominio AD168KB; 3- Camión Roll-Off, dominio AG312EO;

ARTICULO 3º. La categoría de desechos a transportar autorizados por la presente, según el Anexo I de la Ley N° 11.720, son: Y2, Y3, Y6, Y7, Y8, Y9, Y11, Y12, Y13, Y16, Y17, Y18, Y21, Y22, Y26, Y31, Y33, Y34, Y35, Y37, Y38, Y39, Y40, .

ARTICULO 4º. Comunicar a la firma AMBIENTALEX S.A., que la documentación indicada en el Artículo N°27 del Decreto N°806/97, deberá encontrarse actualizada y acreditar su vigencia ante este Ministerio en un lapso no mayor de (15) quince días a partir de la caducidad de la misma.-

ARTICULO 5º. Comunicar a la firma AMBIENTALEX S.A., que al operar el vencimiento establecido en el Artículo 1º, deberá abstenerse de transportar residuos dentro del ámbito de la Provincia de Buenos Aires, hasta obtener la renovación del mismo.-

ARTICULO 6º. Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.-

